

R. 28416



4
5-97

14

ORACION
HISTORICO-PANEGIRICA,
DEL INCLITO MARTYR
Sr. SAN TORQVATO,
PATRONO DE LA CIUDAD DE GUA-
dix, su primer Prelado, y primer Obispo
de toda nuestra España.

EN LA SOLEMNE FESTIVA ACLAMACION
con que annualmente renueva la memoria de tan
Santo, y singular Pontifice la Santa Apostolica Ca-
thedral Iglesia de dicha Ciudad, con asistencia de
ambos Illustrisimos Cabildos, y de su Illmo. y Rmo.
Prelado el Señor Don Fray Miguel de San Joseph,
Dignisimo Obispo de dicha Sta. Iglesia: Ettando
expuesta à la comun veneracion la Canilla
del brazo derecho de tan apre-
ciable Patrono.

PRONUNCIOLA

EN 15. DE MAYO DE 1753.

EL Dr. D. ESTEVAN SANCHEZ DE LA PEÑA,
y Roxas, Colegial en el Mayor, Real, è Imperial de
Sta. Cathalina Martyr, Vniversidad de Granada, Ex-
Cathedratico de Philosophia de ella, Theologo Exa-
minador de la Nunciatura de España, Examin. Syno-
dal del Arzobispado de Granada, del Obispado de
Almeria, y al presente Canonigo Magistral de dicha
Sta. Cathedral Iglesia de Guadix, y Examinad.
Synodal de su Obispado.



122164558

2015

Biblioteca Universitaria	
ORANJEN	
Clase	C
Entada	36
NUMERO	39(14)



aba
que
D
E
m
A
f
of
xt
f
é
ce
of
ce
f
di

BREVE
DEDICATORIA,

EN QUE LA DEVOCION

mas pura, y mas rendido filial

Accitano afecto, consagra ob-

sequioso à el Señor San Tor-

quato todo el caudal

de su deseo.

Inclito, y Glorioso Patrono.



NO DESCUBRE POR AORA
el arbitrio de nuestra ansia
otro proporcionado desaho-
go, à los innumerables pro-
digios, favores, y beneficios, con que se

nos ha acreditado, y se nos renueva cada dia vuestro amoroso Patrocinio, que constituirnos vnos gustosos Pregoneros de nuestra dicha, y de vuestra grandeza, por medio de la presente Oracion Historico-Panegirica, que en el dia propio de vuestro transito, y de vuestra *gloria* dixo con la energia, destreza, y devocion, que acostumbra el Doctor Don Estevan de la Peña, y Roxas, Canonigo Magistral de esta nuestra Primitiva, Santa Apostolica Iglesia. Produxo (sobre la extendida, nueva elevacion de vuestro culto) como en precioso grano de oro, ò como en voton maravillosamente reducido: Nos puso, digo, à la vista nuestra obligacion à vuestro singular, extendido amparo; levantando los corazones à el mas verdadero conocimiento: porque siendo en divinas, y humanas letras la gratitud humana de todas nuestras perfecciones, qual punto centrico; quiso, que à lo perfecto de su discurrir en vuestro debido obsequio, se en-

caminaſſe lo inculpable de nueſtro obrar
acertado: dirigiendo todo ſu loable par-
ticular empeño, no menos à nueſtra uti-
lidad propia, que à vueſtro elevado me-
recido aplauſo. Satisfaga, amantiſſi-
mo Patrono, en parte de nueſtra deuda
el confeſſar en eſte publico teſtimonio,
que eres el principal dueño de nueſtro
alvedrio, y acreedor à toda nueſtra cor-
reſpondencia; pues te ha conſtituido
nueſtro Dios Soberano por Angel Tute-
lar de eſte ſu eſcogido Parayſo, y qual
vn ſegundo Dios de eſte vueſtro anti-
guo Pueblo. Admitid inimitable Patro-
no, eſta diminuta oferta de nueſtro pro-
funo agradecimiento: Suplicandoos
entrañablemente atendais con benigni-
dad piadoſa à el ſeñalado Orador, que
aſſi os ha engrandecido; à nueſtro Illu-
triſſimo Prelado, instrumento de vueſ-
tra nueva accidental gloria; à la devo-
cion, que en eſtos cortos renglones ſe
os conſagra; y generalmente à el flo-
rido penſil de eſta vueſtra Santa Anti-
quif-

quísima Iglesia. Guadix; y Máyo 27.
de 1753.



GEN-

CE

D

dor,
pado
de S
Ciu
Sanc
Sant
vale
ces,
men
expl
pro
fienc
plica
vaga

El p
estin
obra
la ce
cion
de a
to m
erit
part
de su
cien
ria,
juici
Este

27.
CENSURA DEL M. R. P. Fr. DOMIN-
go Lozo, Lector Jubilado, Examinador
Synodal del Arzobispado de Granada, y
Guardian en el Convento de N. S. P. S.
Francisco, Casa Grande de dicha Ciudad.

DE ORDEN DEL Sr. Dr. D. JULIAN GARCIA
de Abienzo, Chanciller de la Imperial Uni-
versidad de esta Ciudad de Granada, Governador,
Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobis-
pado, he leído vn Sermon Panegirico, que en elogio
de Sr. San Torquato, ilustre Prelado, y Patrono de la
Ciudad de Guadix, predicò en ella el Doct. D. Estevan
Sanchez de la Peña, y Roxas, Canonigo Magistral de su
Santa Cathedral Iglesia. El empeño de la devocion es
valerse de los moldes para la duracion de la obra. Voces,
y caractères son indice de los conceptos, que en la-
mente latèn. Dos llaves son, que abren puerta, para
explorar el interno gaviniere del espiritu, y son vn *quid*
pro quo de las runicas diaphanas de Pithagoras. Pero
siendo tan caduca la memoria de los pensamientos ex-
plicados por voces, entes, digamoslo así, volantes, y
vagabundos.

Et semel emissum volat irrevocabile verbum.

El prurito de prolongar la existencia de vn opusculo
estimable, poniendo en prensa al ingenio, diò con las
obras en la prensa. Para imprimir esta, se me remite à
la censura. Duélome de mi mismo; y con la medita-
cion prolija de mi insuficiencia para criticas, y censuras
de agenos escritos, *factus sum mihi me ipsi gravis*. Es assump-
to muy arduo, y espinoso en mi concepto, hacer vna
critica exacta de vn escrito, si ha de examinarse por
parte de la materia, de su travazon, de su methodo, y
de su estilo. Por tanto, en mi dictamen, ni pueden en-
ciencia, ni deben en conciencia manejar la vara censo-
ria, sino sujetos de mucha erudiccion, y literatura, de
juicio profundo, de indole piadosa, è intencion sana.
Este complexo de qualidades, que brilla en la critica
exce-

excelente obra del Illmo. y Rmo Sr. D. Fray Miguel de San Joseph, le hizo volar por todas partes en alas de la fama, que en su aplauto entonqueciò el sonoro metal de sus clarines. No he logrado aver à las manos tareas tan celebres, y heroycas, para acallar mis vivísimos deseos; pero de algunos breves passages suyos, que otros Autores coetaneos trasladaron à sus escritos, infiero la grandeza, primor, valentia, erudicion, gravedad, y gran diloquencia del cuerpo integro de la obra. Basta ver el tamaño de vn dedo de Polifemo, para formar idea de la estatura procera de aquella animada Torre Babilonica.

Sin embargo, estando al tenor del mandato, dirè mi juicio de este Panegirico, sin olvidar las obligaciones graves, y severas leyes de Censor. Conoci al Autor corriendo el Theatro Escolastico de Granada con mucho credito. En el discurrir era ingenioso, vivo, y prompto; y no adolecia del achaque de los vivos, que ò poco afectos al sosiego, ò muy satisfechos de la aptitud de sus habilidades, no sufren estar de asiento sobre los libros, dulce alambique de aquella preciosísimasubstancia del cerebro, los espiritus animales. Deleyra el estudio, y el corazon mas triste olvida entre sus embelesos las congojas que le bruman. Ovidio:

Ovid.

Scribis, vt oblectem studio lachrymabile tempus.

Ioan. 4.

Cansado el Divino Redemptor, se sentò sobre vna fuente à enjugar el illustre sudor de sus fatigas: *Fatigatus ex itinere sedebat sic supra fontem.* Fuentes son los buenos libros, de donde el desvelo, y afan del Señor Peña bebiò raudales de doctrina, que con acierto virtiò en el papel presente. Elogia sin irracionales, y ridiculos hyperboles al Sto. Ven. Prelado Torquato, objeto de su bien cortada, y regida pluma. Sigue la methaphora de la Vid con propiedad, texida de erudicion varia; y acomodada oportunamente à los conceptos, los lugares de la Escritura Sacra, sin profanarlos. Lleva la pluma, no por el aspero, y arriesgado sendero del hyperbole, que si passa del debido punto, que consiente la oratoria, dà ocasion à escrupulos, y reparos. En este papel no encuentro proposicion, en que pueda tropezarse, como digna de especial nota. No obstante, aviendo elegido el

el Autor, por Texto de su Salutacion, ciertos ver-
culos del Psalmo 80. y entre ellos aquel: *Ego enim sum Do-*
minus Deus tuus, qui eduxi te de terra Aegypti: llegando à la
acomodacion dice, que como fue Torquato para los
de Guadix, qual vn segundo Dios en la tierra, libertandolos
del Egipto de la Idolatria, deberà decir en algun modo nuestro
Santo: *Ego enim sum Domiuus Deus tuus, qui eduxi te de terra*
Aegypti. Es evidente, que segundo Dios es imposible, y
à la ley de la razon tan disonante, que esta tenido el
Politheismo por vno de los errores mas crasos. Ya se
vè, que el sentido, y mente del Autor estàn claros, y en
sus mismas proposiciones (atendido su obvio sentido)
vsa las voces, qual vn segundo, &c. y las siguientes, decir en
algun modo: con que dexa su locucion modificada, y re-
ducida à puros terminos de similitud, y analogia entre
Dios, y Torquato: Y por otra parte se sabe la latitud
en el significar de la voz *Deus*, por varios lugares de la
Escritura. A Moyses dixo Dios: *Ecce constitui te Deum*
Pharaonis, à que pueden arrimarse el *oculi tui Divini*, y el
ego dixi, Dijestis. Nada de esto sobra. Dios libre à la Ilia-
da de Homero, que la tome entre dientes el mas esto-
lido de los sensitivos. Supuesto lo antecedente, no ha-
llo proposicion contraria à nuestros dogmas, ni censu-
rable en materia de doctrina. Con que por mi voto
puede V.S. conceder la licencia, que se pide, para im-
primir esta Oracion. *Sic sentio*, en este de N. S. P. S. Fran-
cisco de Granada, en 4 de Junio de 1753.

Exod.7.

Fr. Domingo Lozo.



LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS EL DOCT. D. JULIAN GARCIA DE Abienzo, Chanciller de la Imperial Vniversidad de esta Ciudad, Governador, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, por el Illmo. Sr. Don Onesimo de Salamanca, mi Señor, Arzobispo de Granada, del Consejo de S. M. &c. Por la presente, en lo correspondiente à nuestra Jurisdiccion Ecclesiastica, concedemos licencia, para que se pueda imprimir el Sermon predicado en la Sta. Iglesia Cathedral de la Ciudad de Guadix, por el Doct. D. Estevan Sanchez de la Peña, y Roxas, Canonigo Magistral de la misma Sta Iglesia, à Sr. San Torquato, Patrono de dicha Ciudad, en este presente año; por quanto de la Censura puesta, en virtud de nuestra remision, y decreto, por el M. R. P. Fr. Domingo Lozo, Examinador Synodal de este Arzobispado, Lector Jubilado, y actual Guardian del Convento de Sr. San Francisco Casa grande de esta Ciudad, consta no contener proposicion alguna contra nuestra Santa Fè, buenas, y loables costumbres de la Iglesia. Dada en el Palacio Arzobispal de Granada à seis de Junio del año de mil setecientos cinquenta y tres.

Doct. Abienzo.

Por mandado del Sr. Prōvisor.

Antonio Martinez.

APRO:

APROBACION DEL M.R.P.Fr.

Ignacio Molero, Lector de Sagrada Theologia, y Maestro de Estudiantes, en el Real Convento de Santa Cruz, del Orden de Predicadores de esta Ciudad de Granada.

DE ORDEN DEL Sr. D. CHRISTOVAL de Zehegin, del Consejo de su Mag. y su Oydor en la Real Chancilleria de esta Ciudad, &c. se me ha remitido para la Censura, el Sermon de Sr. San Torquato, Obispo, Martyr, y Patron del Obispado de Guadix, y Baza, que predicò el Doct Don Estevan Sanchez de la Peña y Roxas, Canonigo Magistral de aquella Santa Cathedral Iglesia, Colegial que fue en el Real de Santa Cathalina, &c. Y aseguro, que al ver dicha comission, temí bolverme loco, porque es esta la primera operacion de mi entendimiento, que sale al publico; y me parecia, que era mucho pedir, querer, que vna simple aprehension llevara las calidades, que pide vn juicio formal.

Agradecia el favor, pero me detenia en darme à conocer; porque esloy en que la fama anda (aunque de fuego) en ruedas, y lleva à el sabio luciendo; pero à los necios rodando. (1) Vi que era el Autor el Sr. D. Estevan, y encontrè con otro escollo; porque es de veras mi amigo: y aunque se debe amar à quien se juzga, no se debe juzgar quando se ama. (2) Con todo esto, ni à la primera insinuacion quise negarme; por que he leydo, que el que quiere obedecer en summo grado, no ha de aguardar los mandatos, para exponerse à los riesgos. (3)

Empezè à sacrificarme luego al punto, y cotejando el Sermon, con las maximas, que he visto de eloquentes Oradores, hallè, que tiene tan palpables los discursos, que serian superfluos

(1)
Tronus eius flamma ignis, & rota eius ignis ascensus Dan. 7. v. 9.

(2)
Cum iudicaveris diligere oportet, non cum dilexeris iudicari. Cicer. lib de Amic.

(3)
Ecce summa perfesta obedientia, qua Deo, non iubenti, sed insinuati, spontè se ofert in omne discrimen. Cornel. in Isai. c. 6.



(4)

*Habent opera suam
linguam, suam facun-
diam, etiam tacente lin-
gua legentis. S. Cipr.*

(5)

*Optimus Orator est ::
qui docet, qui delectat,
qui scilicet: hec tria, nisi
praestet, non praestat elo-
quentia. Mendoza.*

(6)

*Predicatio Verbi Divi
ni ex utraque parte ha-
beat acutum veteris,
& novi Testamenti.
Theoph. Antioch.
lib. 4. in Evang.*

(7)

*Ecce constitui te Deum
Pharaonis. Exod. c.
7. v. 1.*

(8)

*Per diem in columna
nubis. Exod. c. 13.
Origenes hic.*

*Quod illi existimant
nubem, Paulus Spiri-
tum S. ponit.*

(9)

*Ego sum Alpha, &c.
Apoc. cap. 1.*

mis elogios. (4) La doctrina sana, el estilo noble; y la eficacia summa, son las tres gradas mas altas; y al mismo tiempo precisas, del templo de la eloquencia. (5) Vno, y otro testamento son la Espada de dos filos, ò Cuchillo Guadixeno, con que debe el Orador cortar (que aqui viene el tanto monta) las dificultades del assumpto. (6) Pues lease el Sermon con reflexion atenta, y se verá como se ajusta el Autor con estas maximas. De vna piedra preciosa de vn anillo, que traia en el dedo el Rey de Epiro, se dice por maravilla, que tenia con perfeccion dibujadas, con Apolo las nueve Musas: y yo discurro, que le lleva esta Peña à la de Pirro, lo que và de lo vivo à lo pintado.

Acabè de ver el Sermon, sin detenerme vn punto; porque no hallè punto en èl, en que debirme parar. Los criticos puede ser, que lo hagan en vn qual segundo Dios, que dice de S. Torquato; yo no me detengo en esso; porque creo firmemente, que lo que quiere decir es, que es *Vice Dios* del Pueblo, y que tiene en lo benevolo analogia con Dios: y no es mucho que lo diga, por que hizo Dios à este Santo tan altamente palmofo, que el mayor de sus milagros seria el dexar de hazerlos.

Si fue el Caudillo assombroso, que (ahogando à los Tiranos) libertò todo aquel Pueblo de la peor tirania, y lo encaminò à la Gloria; por que se le ha de negar el ser segundo Moysès? (7) Si su soberana diestra, es como lucida nube, que llueve como agua assombrosos, y mitiga los rigores de el mas soberano Sol; por que se le ha de negar (si tiene à Dios de su mano) que tenga en su mano à Dios? (8) Si fue la primer vocal del Alphabeto del Cielo, la inicial del Evangelio, por donde empezó Guadix à tratar con lo divino; por que (aunque no sea *OMEGA*) no será, en su modo, *ALPHA*? (9).

Si fue Padre de las luces del Accitano Emispherio, de donde se derivaron quantas Estrellas ador-

ador
el Pa
da, p
le ab
qued
OV A
estos
rial I
rò la
mas
en v
buen
viar

sus e
trari
Asi
firm
Gran
cinc

60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

adornan aquel Firmamento hermoso: (10) Si fue el Pastor celeberrimo, que se quedò en la estacada, por no dexar su Rebaño: (11) El Portero, que le abrió las Puertas del Parayso, (12) que aun oy queda por memoria la *Puerta de San Torquato*, que fue la que franqueò la salvacion à estos Reynos. (13) Y finalmente, si fue el celestial Labrador, que bautizando à *LVPARIA*, plantò la primera zepa de aquella Sagrada Viña: què mas se puede pedir, para quanta analogia cabe en vn hombre con Dios? (14) Densèle muy en buen hora titulos muy singulares, que fuera agraviar sus meritos darfe los como al comun.

E imprimase este Sermon, para que amplie sus cultos, pues yo no he hallado en èl cosa contraria à la Fe, ni à nuestras buenas costumbres, &c. Así lo siento, *salvo meliori*: y para que conste lo firmè en este Real Convento de Santa Cruz de Granada en catorce de Junio de mil setecientos cinquenta y tres años.

Fr. Ignacio Molero.

(10)

Omne datum:: de sursum est, descendens à Patre luminum. Jacob. c. 1. v. 16.

(11)

Ego sum Pastor bonus, &c. Joan. cap. 10.

(12)

Scito hestiarium esse Spiritum Sanctum. Ca. yet. in c. 10. Joan.

(13)

Ego sum ostium, per me, si quis introierit salvabitur. Joan. c. 10. v. 9.

(14)

Pater meus agricola est. Joan.

LICENCIA DEL JUEZ REAL.

EN LA CIUDAD DE GRANADA EN quince dias del mes de Junio de mil setecientos cincuenta y tres años, el Sr. Don Christoval de Zehegin, del Consejo de S.M. su Oydor en la Real Chancilleria de esta Corte, Governador de la Real Sala del Crimen de ella, y Juez de Imprentas, y Librerias de esta Ciudad, y su Reyno: Aviendo visto la pretension intentada por el Doct. D. Estevan Sanchez de la Peña, y Roxas, Canonigo Magistral de la Sta. Iglesia Cathedral de la Ciudad de Guadix, sobre que por su Señoria se le conceda licencia para la impresion del Sermon, que predicò en dicha su Sta. Iglesia, à la Festividad celebrada al Sr. S. Torquato, Patrono de dicha Ciudad, en este presente año, el que por su Señoria se remitiò à la Censura de el M. R. P. Lector Fr. Ignacio Molero, del Orden de N. P. Sto. Domingo, por quien se ha expresado no contener dicho Sermon reparo alguno contra N. Sta. Fè, y loables costumbres; para cuya impresion assimismo se ha obtenido licencia del Sr. Juez Ordinario Eclesiastico de esta Ciudad, su fecha seis del presente mes, refrendada de Don Antonio Martinez, Notario mayor deste Arzob. Su Señoria dixo, que por lo que toca à esta comision, concedia, y concediò dicha licencia, y mandò, que qualquiera Impresor desta Ciudad haga la impresion de dicho Sermon, el que no ponga Dedicatoria alguna, sin licencia expresa de su Señoria, y executada, tra yga el original, con el de la licencia del Sr. Juez Eclesiastico, y dos exemplares, para ponerlo en los Autos, y lo firmò.

Zehegin.

Antonio Ventura Romero.



OMNEM PALMITEM.... QUI
fert fructum purgavit eum, ut fructum
plus afferat. Joann. cap. 15. v. 2.

SALVTACION.



MIL VEZES TU DICHOSO, O
Guadix afortunado! Mil veces
tu felice, ò distinguido, antiguo,
Accitano Emporio! Mil veces
buelvo à apellidarte favoreci-
do; porque celebras, festejas, y
aplaudes en este dia à el mas sin-
gular, y mas glorioso origen de
tu fortuna, à el inclito Martyr
de Jesu Christo el Sr. S. TORQVATO, tu primer Obis-
po, y vnico Tutelar Patrono. No es voluntaria, no, la
demostracion con que le engrandece el delmedido
devoto anelo de tu ansia: Es si, vna obligacion, à to-
das luces, tan de justicia, en quien no debe caber jamás
la menor falta. Con la Sagrada Escritura darè funda-
mentado este incontestable derecho de nuestro Pa-
trono. Manda à los Isrraclitas en el duodecimo de el
Exodo la Magestad Divina, que le consagren cierto
Dia determinado, con la mayor solemnidad, y cultos;
porque en el los libertò su poderio de la dura opresion
de Egipto, sirviendo así de Padron eterno, ò de perene
memoria à vn tan agigantado beneficio: Luego si
logrò Guadix, por medio del Sr. S. TORQVATO, la
mas apetecida libertad del Paganismo; con igual justi-
cia, que allà à su Dios el Isrraclitico Pueblo, está obli-
gado



Exod. cap.
12. v. 14.

Pfalm. 80.
v. 11.

Pfalm. cit.
v. 2. 3. & 4.
Leblanc, in
Pf. 8. quæst.
vnica.

gado à solemnizarle este determinado dia, como inde-
leble memoria de su agradecimiento rendido: *Habebitis
autem hanc diem in monumentum: & celebrabitis eam solemnem
Domino in generationibus vestris cultus sempiterno.* Pero, y biens
qual deberà ser oy el modo con que se ayga de con-
sagratar este nuestro jubilo: En el octogesimo Psalmo del
coronado Profeta, le descubria mi cortedad bien defi-
nido.

Representase en el la Magestad Divina, como So-
berano libertador de su Pueblo, à quien le dispensò los
mas crecidos favores de su diestra: *Ego enim sum Dominus
Deus tuus, qui eduxi te de terra Egipti: dilata ostium, & implebo
illud.* En fuerza, pues, de vna piedad tan desmedida,
hallo, que se les previene; que en obsequiosa corres-
pondencia, se excedan en la alegria; manifestando con
sonoras voces su gusto, y publicando con musicos ins-
trumentos su dicha, y su fortuna; porque sera el dia de
su mayor, y mas lucido desempeño. *Exultate Deo adiutori
nostro... Sumite Psalmum, & date tympanum; Psalterium incundum
cum Cithara. Buccinate.. in insigni die solemnitatis vestre.* El Ex-
positor Leblanc: *Præ vehementi lætitia in clamando.. Psal-
mos concinendo.. Musicis instrumentis personando.*

No es esto, decorosos Ilustrísimos Senados, de-
votissimo Accitano Pueblo, no es esto lo que oy divisa
nuestro desvelo, y nuestro cuydado; ya en el singula-
rissimo gozo, con que todos los corazones amantes de
el Sr. S. TORQVATO se explican en este dia: ya en los
Sagrados Canticos, con que esta mi Santa Apostolica
Iglesia le solemniza, y aplaude; y ya en fin, en los acor-
des musicos instrumentos, con que se publica lo desme-
dido de nuestra alegria, y de nuestro jubilo? Mas, ò
con quanta razon, y justicia lo practicais así, afortuna-
dos hijos de vn Prelado, y Padre tan benefico! Pues
siendo, como fue para vosotros, qual vn segundo Dios
en la tierra, libertandoos del tirano Egipto de la Ido-
latria, deberà decir en algun modo nuestro santo: *Ego
enim sum Dominus Deus tuus, qui eduxi te de terra Egipti.* Pero
aun descubria yo oy otro nuevo motivo, para la mayor
obligacion de nuestra presente singular complacencia.
Con las ya citadas palabras del mismo Psalmo aclararé
mi pensamiento.

Di-

Dilata os suum, & implebo illud: Que levante su voz, le previene la Magestad Divina, à aquel Pueblo; para cumplirle por este medio su designio. Igual prevencion figura mi cuydado, que haria nuestro Patrono en el interior de los principales individuos de esta su Colonia, quando en el año pasado de 1750. clamaron unidos estos dos Illmos. Cabildos, con la mayor ansia à la Magestad de nuestro Catholico Rey el Sr. D. FERNANDO VI. (que Dios guarde) para que interessasse su autorizado respecto con la Santidad del Sr. BENEDICTO XIV. (que oy rige felizmente la Iglesia) à fin de que elevasse à el *Ritu de doble*, para toda nuestra España el Rezo del Sr. S. TORQVATO. Así dilató su voz la Ciudad, y Pueblo de Guadix: *Dilata os suum*: Mas con felicidad tanta por la intercession de su Patrono, que logró de ambas Coronas su deseo el complemento de quanto apetecia: *Et implebo illud*: Obtuvo, digo, en 24. de Mayo del inmediato de 1752. el PONTIFICIO DECRETO, en que su Santidad, benignamente, se atemperaba en vn todo à el mayor general culto de nuestro Inclito PATRONO el Sr. S. TORQVATO: Luego bien decia yo: que se hallaba en este año particular motivo, para que se elevasse nuestro gozo à la mas alta esfera, y que nuestras voces, y musicos instrumentos se excediesen en competencia à la mayor armonia. *Sunite psalmum, & date timpanum; Psalterium incundum cum citbara... Buccinate in insigni die solemnitatis vestre... Gaude felix Accitana Civitas.*

Pero aun me queda que reflexionar con nuestro Psalmo octogesimo, en otra apreciable particular circunstancia, en la consecucion del nuevo culto de nuestro PATRONO. Que motivaba, nos dice el citado Psalmo, aquella solemnidad del Pueblo Hebro, vn Decreto, o vn Precepto, que se le avia intimado: *Quia preceptum in Isrrael est*: Cuyo testimonio, ò autorizado rescripto, se puso en manos de Joseph, para eterna memoria del acertado conducto del beneficio: *Testimonium in Ioseph posuit illud, Leblanc: In testimonium ac memoriam collatorum beneficiorum.* Fue Joseph (expone sobre este lugar la Purpura de Hugo) Religioso, y el mas amado de su Padre: *Ioseph Patri carissimus, & Religiosus, Individuali.*

Az

dda

Psal. cit
V. 11.

REG. 3000 D
1230 127

In Antiph.
Officij ad 1.
vesp.



V. 5;

V. 6.

Leblanc, in
hunc Psalm.
art. 2.
Hug. Card.
hic.

4.
dad la mas apetecible, y adecuada del Illmo. y Rmo. Sr.
D. Fr. MIGUEL DES. JOSEPH, nuestro meritissimo
PRELADO; por cuyo humano medio, y à cuya eficaz
poderosa instancia se ha conseguido la elevacion tan
descada del *Ritu* de nuestro inclito PATRONO; por lo
que siendo, sobre Religioso, el mas estimado, y queri-
do de N. SS. PADRE: *Ioseph Patri carissimus, & Religiosus*:
Lo mismo fue asegurarnos de su Patrocinio, que feli-
citarnos con la mas segura confianza del logro. Eseri-
viò, pues, su Illma. à la Corte Romana, con aquella
energia que acostumbra, y en fuerza de su propuesta,
nos hallamos el *fiat* de su Santidad, como en la mano,
duplicandole su culto à nuestro Santo Glorioso; por
lo que siendome permitido el aplicar, trobando à mi
intento, lo que allà de otro Joseph nos refiere la Eseri-
tura Sacra, diria yo gustoso de nuestro Illmo. *In venit
Ioseph gratiam coram Domino suo. Benedixitque Dominus DIVI
TOROQ. ATVM propter Ioseph, & multiplicavit eius CVLTVM.*

Vino, en fin, à manos de su Illma la noticia de el
DECRETO: *Testimonium in Ioseph posuit illud*; porque si
era este el que nos autorizaba el beneficio: *In testimonium
ac memoriam collatorum beneficiorum*: El mismo nos debia
testificar el aqueducto, por donde nos avia
descendido tanta gracia,

Ave Maria.



Genes. c. 39.
v. 4. & 5.





OMNEM PALMITEM ... QUI
fert fructum purgavit eum, ut fructum
plus afferat. Ioann. cap. iam cit.



VNDADO EN LA YA MEN-
cionada extension del culto de
nuestro PATRONO, ideaba, el
q̄ fuese nuestro empeño la exte-
sion de su proteccion, y patro-
cinio (...). Que à la conocida
extension, decia, de su patroc-
nio, me llamaba la nueva ex-
tension del elevado culto de el

Sr. S. TORQVATO Como vid nos le figura oy nuestra
Madre la Iglesia, en el Evangelio que se le ha cantado.
Ego sum vitis. Similitudinem parabole ad se discipulos que suos, que
dize Silveyra. Es en la vid precisa circunstancia, para
que dilate mas su beneficio, el podarla, o separarla del
sarmiento. Así nuestro Evangelista en el thema que
llevo propuesto: *Omnem palmitem qui fert fructum purgavit
eum, ut fructum plus afferat.* Picinelo: *Recisa secundior.* Aora
pues, son los sarmientos de la vid hermosa del Sr. SAN
TORQVATO, todos los individuos de Guadix, y su
recinto: *Vos palmites:* Y queriendo la Magestad Divi-
na, que como vid legitima, y verdadera, nos extendiese
nuestro PATRONO su proteccion gloriosa; dispuso
el ausentarlo de nosotros despues de su muerte: *In morte
separando:* que expuso aqui el Cornelio; para que mi-
randose así retirado de esta su Grey tan querida, nos
echasse el resto de su cariño; supliendo, ò desmantiendo
con su singular amparo, el dolor de que no esté su per-
sona, donde habita, y descansa todo su afecto. *Purgavit
eum. in morte separando. ut fructum plus afferat.* Ha.

Vbi sup. v.
15. Silveyr.
t 5 lib 7. q.
8. expof. 3.

Picin. mun-
do simb. t. 1.
lib. 9. c. 44.
n. 516.

Corn. Alap.
in exp. noſt.
Evang.

Videt. in
Embl. Alc.

Suarez, in
Hist. de Gua
dix, cap. 1.
§. 10.

Hago memoria, aver leído por hieroglífico de el amor muy adecuado, lo que acontece en el Pilon, o Peso de vna Romana; tanto este tiene mas eficacia, mas gravedad, y fuerza, quanto mas retrocede, se retira, y como que se ausenta; manifestando en esto, que quanto mas aparece, como alejado el amante; tanto mas quiere, estima, y beneficia. Clausulaba el Autor este pensamiento con el siguiente epigrafe, ò mote: *Amas distancia mas peso.* Fue retirado à Galicia el Cuerpo del Sr. S. TORQVATO, despues de su muerte, con lo que perdió de vista à la viña de este su Guadix querido: *Purgavit eum. in morte separando:* Mas esta distancia, que motivò la invasion del Sarrazeno, fue para que experimentasse este su Rebaño de la vid de su PATRONO el peso de su fineza, protegiendole su brazo con el mayor esmero. *Vt fructum plus afferat.*

No negarà Guadix de su amantissimo PATRONO, el continuado favor que le merece, aunque mas distante le tenga. Hablen las repetidas ocasiones en que por su intercessión ha conseguido; ya las aguas en aflicción de necesidad quasi extrema; ya la salud en estacion epidemica, y contagiosa: y hable yo, confirmando con mi experiencia lo que acredita la tradicion, y la noticia; pues en corta distancia de tiempo, he tocado con la vista, aver logrado este Pueblo por el Sr. SAN TORQVATO vna cosecha de granos muy suficiente, aun sin aver obtenido los oportunos rocios del Cielo: de modo, que fue Guadix en el año pasado de 1750. la Ciudad mas felice de toda nuestra España; pues no solo no necesitò para su alimento del Pan ultramarino, sino que socorriò generosa mucha parte de toda su Comarca. Nos hemos visto asimismo angustiados; ya de el ayre solano mas furioso; ya de las niebes en tanta copia, que aun hasta el comercio, en el año pasado de 1751. se nos cerraba: mas no bien determinò en vno, y otro lance este mi Illmo. Cabildo, el que se hiciesse à nuestro Santo la mas rendida suplica, ò rogariva, quando todos vimos en aquel mismo dia calmar en vn todo el ayre nocivo, y dar principio vna temporal blandura, con la que en corto tiempo de distancia, tuvimos convertida en agua la ya elada, y endurecida nieve: Y que
otra

otra cosa es esto, devotissimo Auditorio, que à mas distancia mas peso: Esto es, que quanto mas parece que està alejado nuestro PATRONO, tanto mas cercana està su proteccion, y su ayuda; y que quanto mas retirado se nos representa, tanto mas nos extiende el Patrocinio de este su poderoso brazo derecho; pudiendonos decir, lo que allà à Moyses la Magestad de nuestro Dios: *Non poteris videre faciem meam. protegam dextera mea*: Tu Guadix no poseeràs mi Cuerpo, ni registraras mi semblante; pero obtendrás de mi *dextera* todo el amparo, porque doy aun mas extenso el fruto, como la vid, quando padezco, como ella, separacion: *Purgavit eam. in morte separando. ut fructum plus offerat. ego quasi vitis fructificavi.*

Ya de aqui se ofrece facilmente al discurso: con quan justo misterioso motivo posee esta mi Sta. Apostolica Cathedral Iglesia, el brazo derecho de su invicto Prelado, y glorioso PATRONO; pues quanto mas separado se registra de aquel su Sagrado Cuerpo, depositado allà en Celanova; tanto mas extendido se nos manifiesta, en ademàn de proteger su Rebaño con todo su poderio.

Habla por el Profeta Ezechiel la Magestad de nuestro Dios; y refiriendo la elevacion, y grandeza en que llegò à verse constituido el Rey de Tiro, le apellida, y nomina en esta forma: *Tu Cherub extensus, & protegens*: Tu te admiras, le dice, como vn extendido Cherubin, que no es otra cosa, que vn manifesto protector: De modo, expone sobre este lugar la Purpura de Hugo, que assi como los Cherubines en el Templo estendian sus alas, para cubrir, y proteger el Arca; assi tu, o Rey de Tiro, estendiste tu soberania, amparando tus subditos, y la Ciudad de tu domicilio. *Sicut Cherubin in Templo extensibant alas, & protegabant Arcam; ita tu extendisti potentiam tuam, & protexisti Tyrum urbem tuam, & subditos tuos.* Què similitud tan propia divito en este passage del Sr. S. TOR. QVATO nuestro PATRONO: Pues si Cherubin vale lo mismo que Maestro, segun la Biblica inteligencia: *Cherub, quasi Magister*: Què Doctor Cherubico no fue nuestro Santo Glorioso; cuya eficaz activa doctrina, pudo plantificar la Fè de Jesu Christo en esta parte de nuestra España, reduciendola à el verdadero conoci-

Exod. c. 33.

à v. 20. vlt ad 23.

Ecli. c. 24. v. 23.

Es Convento de Monges Benitos en Galicia.

Ezech, c. 28. v. 14.

Hug. Card. in hunc loc.

In interpr. nom.

Orat. Sti.

miento del todo Poderoso: *Deus qui nos per Beatum Tor-*
quatum ad agnitionem tui nominis venire tribuiste: quedando
 tan radicado en ella su Paternal afecto; que quanto mas
 lo retirò de nuestra vista el accidental destino del acaso,
 tanto mas, qual otro Cherubin, nos ha extendido su ca-
 riño esse brazo derecho de su proteccion, y beneficen-
 cia. Digamosle, pues, con vn sobrado, y justo motivo:
Tu Cherub extensus, & protegens.. extendisti potentiam tuam, &
protexisti urbem tuam, & subditos tuos.

Califique esta dilatacion en prodigios, y favores
 del Sr. S. TORQVATO, con esta su querida Ciudad, y
 Pueblo, lo acacido en la translacion de essa su mara-
 villosa Reliquia. Conduxose esse brazo derecho de
 nuestro Santo, à esta su Santa Apostolica Iglesia, desde
 la Hermita del Sr. S. Lazaro (donde fue depositado, quã-
 do se traxo de Celanoba), y disparando, à el salir la Sta.
 Reliquia, vno de los Soldados, que estaban prevenidos
 para el intento, se le encendió el fogon del fusil, em-
 plecandose en su semblante toda la polvora, mas se ad-
 virtió, no averle causado lesion alguna; pues lo mismo
 fue passarse despues vn pañuelo por la cara, que mani-
 festarse con la misma disposicion que antes tenia. Tran-
 sitò por la Plaza la Procecion de nuestro Santo, y estan-
 do vno de los del concurso en el ala de vn tejado, divi-
 sandola con su devocion curiosa; cayò à el suelo, ad-
 mirandole todos sin el menor quebranto. Llegò, en
 fin, à esta su Santa Iglesia, y subriendose à las bobedas vn
 Cieguezuelo, con el motivo de oyr la Musica, por vna
 rotura, ò agugero, que al parecer avia, cayò à lo hondo,
 siendo notorio sin ningun perjuicio: Y què otra cosa
 es todo lo referido, que entrar manifestando en Guadix
 el Sr. S. TORQVATO, que desde su retiro estendia èsse
 su Brazo derecho, para el alivio de este su Rebaño:
Extendisti potentiam tuam, & protexisti urbem tuam, & subditos
tuos: Y que si su Cuerpo allà en Celanova se miraba
 como vna vid de estos sus sarmientos separada, estu-
 viessemos en la debida inteligencia, que tambien como
 la vid nos duplicaria su sazonado, y prodigioso fruto.
Purgavit eum.. in morte separando.. ut fructum plus afferat.. ego
quasi vitis fructificavi.

O Guadix felice, quan afortunado, y quan dichoso

Evod. c. 33.
 à v. 20. v. 19.
 2. § 12.

Omnia sp.
 Suar. in hist.
 cit. lib. 1. c.
 2. § 12.

Evod. c. 33.
 à v. 20. v. 19.
 2. § 12.

Evod. c. 33.
 à v. 20. v. 19.
 2. § 12.

Evod. c. 33.
 à v. 20. v. 19.
 2. § 12.

Evod. c. 33.
 à v. 20. v. 19.
 2. § 12.

te c
 Cuc
 quaf
 te p
 esta
 no
 ama
 pro
 de r
 Car
 dix
 nue
 rada
 rem
 yor
 vor
 zoz
 ranc
 prop
 vitis
 que
 com
 za lo
 vitis
 fruct
 TOR
 si es
 virt
 Se in
 TOR
 com
 vitis
 mas
 PAT
 da co
 com
 exper
 siem
 culta

9.
 te contemplo! Possesiste la vid mysteriosa, ò Sagrado
 Cuerpo de tu Amantissimo PATRONO, hasta que la
quasi general invasion del Sarraceno en nuestra España,
 te precisò à desposseerte de vna tan estimable prenda;
 estableciendo vn lastimoso parentesis en tu posesion,
 no menos justa, que antiquada; y quando llorabas
 amargamente tu desgracia, tu desventura, y tu perdida,
 proferias lo que allà à su Profeta Ezequiel la Magestad
 de nuestro Dios: *Fili hominis, quid fiet de ligno vitis?* Hugo
 Cardenal: *De ligno reciso à vinea?* Que serà (diria este Gua-
 dix afligido): Que serà, ò que sucederà con la vid de
 nuestro Obispo el Sr. S. TORQVATO, dividida, y sepa-
 rada de estos sus sarmientos, y de esta su viña? Si llega-
 ramos à perder vna tan preciosa finca de nuestro Ma-
 yorazgo, ò si se nos retardarán los alimentos de su fa-
 vor, y de su ayuda? *Quid fiet?* Quando asì justa mente
 zozobrabas en aquella coyuntura (ò tu escogido Acci-
 rano Rebaño!) veniste en conocimiento, de que era
 propia, y legitima vid tu querido PATRONO: *Ego sum*
vitis. Advertiste, digo, con la continuada experiencia
 que te franqueò tu dicha; que si estaba separada de tu
 compañía, era para duplicar, y extender con mas fuer-
 za los sazoados frutos de su amparo. *Quid fiet de ligno*
vitis.. reciso à vinea?.. Purgavit eum.. in morte separando... vt
fructum plus afferat.

Esta es la fortuna, que en honor, y gloria del Sr. S.
 TORQVATO le preconizò oy à este Pueblo; porque
 si es precisa calidad en la vid, segun Plinio, el que su
 virtud el frio la consume, y acabe: *Vitis frigore emoritur:*
 Se infiere, que nunca la frialdad ocupò à la vid del Sr. S.
 TORQVATO en su separacion; pues vemos tan viva,
 como continuada su activa, y poderosa virtud. *Ego quasi*
vitis fructificavi.. vt fructum plus afferat.

O, y como nos podriamos prometer, aun mucho
 mas de lo hasta aqui referido, de nuestro amartelado
 PATRONO, si lo acertasse à obligar nuestra fina debi-
 da correspondencia! Es maxima, tanto Theologica,
 como Evangelica, por el Sr. S. Lucas pronunciada, que
 experimentaremos muy pronto el superior auxilio,
 siempre que de nuestra parte estèn prontas nuestras fa-
 cultades en su obsequio: *Date, & dabitur vobis.* Asì def-

B

cri-

Ezeq c. 15.
 v. 2.
 Hug. Card.
 hic.

Plin. l. 17 c.
 24 cit. à Cor
 nel. in Ezeq.
 c. 15. v. 2.

Luc. cap 6.
 v. 38.

Picin mūd.
fymb. t. i. l.
9 c. 44 n. 542

Picin. vbi
sup. n. 504.
Pl. 15. v. 11.

crive el destino de la vid la Pluma del Symbolico; pues no es otro, afirma, que comunicar, obligada del cultivo, su abundante, y sazonado fruto: *Vitis, ad vsus fabriles penitus inepta, nullibi alius adhibetur, nisi ad proferendos fructus*: Por lo que apellidandose oy propia vid el Sr. S. TORQUATO: *Ego sum vitis*; debemos todos, mediante el cultivo de nuestra correspondencia, esperar de su inclinacion innata; que de dia en dia nos dilatarà mas, y mas el fruto de su Patrocinio, con todas las suabidades de essa su diestra. *Promittit se temporis successu* (prosigue de la vid el ya citado Picinelo) *fructus longè suaviore facturum*. Ahora el Psalmista: *Delectationes in dextera tua vsque in finem*.

Què defasogegado lince debieras constituirte, Acitano Emporio, si meditasse tu rendido reconocimie.to, vn tan incessante, como prometido beneficio de la vid peregrina de tu inimitable PATRONO! *Ego quasi vitis fructificavi*. Què demostracion tan fina no merece vna fineza tan consumada! Còmo nos debieramos todos deshacer en el mas alto deseo de agradar, correspondiendo à nuestro Dios Soberano, y à nuestro Santo Glorioso! Mas si en la esfera de la gracia es todo posible à el que de beras quiere; dibujarè con el Sr. S. Pablo (sin separarme del empeño) el medio mas oportuno, para que se haga acceptable tu gratitud rendida, y obsequiosa.

Habla el Apostol de aquellos de quienes se dà por satisfecha la Magestad Divina en este mundo, por los repetidos beneficios que han experimentado de su diestra, y dice: que estos seràn los que previere su claro conocimiento, que imitan en la vida exactamente à el exemplar de su querido Hijo Santissimo. De modo: que los que segun su ocupacion, y herarquia, vivieren santa, y devotamente, llevando siempre à la vista la pauta que les dexò su humanado vnigenito; estos seràn los que daràn por cumplida la obligacion de su reconocimiento. *Quos prescivit conformes fieri imaginis filij sui... hos vocavit... justificavit, & glorificavit*. S. Ambrosio: *Quos devotos, sanctos, & conformes Christo in vita, & passionibus*. Este es el Arancel, que nos constituyò la Magestad Soberana, en atencion à lo mucho que debiamos à nuestro primer Padre, Pontifice, y primera Cabeza Christo Señor

Ad Roman.
c. 8. v. 29.
S. Amb. ap.
Cornel. hic.

Sei
clef
gio
bic
su a
te
que
pat
dix
Pa
tus
vic
rien
nu
olv
su e
mi
rod
su p
tor
di
Ille t
man
Pad
Hag
San
con
este
de C
amb
civit
glori
& pa
lebr
la ex
Sr. S.
vid e
quan
plica
qui se
offera

Señor nuestro : *Christus assistens Pontifex .. quod est caput Ecclesie* : Pues no solo nos amò , y favoreció con prodigios , durante su estancia en este mundo ; sino que tambien dispuso en su retirada , ò ausencia , el extendernos su amparo , asistiendonos con la *diestra* de su espíritu , en testimonio de lo que nos quería . *Cum venerit Paraclitus , quem ego mittam vobis .. ille testimonium perhibebit de me ... digitus paterna dextera .*

Innumerables fueron los favores que debió Guadix , mientras poseyò su sagrado Cuerpo , à su primer Padre , y Pontífice el Sr. S. TORQUATO : *Beatus Torquatus primus Accitanorum Pontifex* , que le canta la Iglesia ; sirviendo asimismo de instrumento à su fineza , y a la tierra , y à la oliva de su Sepulcro . Ausentòse , pues , de nuestra vista nuestro PATRONO ; mas no por esto se olvidò de nosotros su cariño ; pues nos quedó tan vivo su espíritu para el amparo : como aun oy lo testifican la misma oliva , y la misma tierra de su sepulcro ; y sobre todo la extension de sus maravillas , por medio de este su poderoso brazo derecho : imitando en esto à el Redentor del mundo , el que nos dexò , por su retirada , en su *diestra* vn publico instrumento de quanto nos quería : *Ille testimonium perhibebit de me ... digitus paterna dextera* : Pues manos à la correspondencia mas debida à nuestro primer Padre , y Prelado , con la regla del Apostol ya insinuada . Hagamos cada vno en su esfera por imitar à nuestro Santo Glorioso , conformandonos en todo lo posible , con su tolerancia , con su devocion , y con su vida : Por este medio satisfizo nuestro PATRONO à la Magestad de Christo Señor nuestro ; y por el mismo será para con ambos nuestro proceder grato , y acceptable . *Quos prescribit conformes fieri imaginis filij sui .. hos vocavit .. justificavit , & glorificavit ... quos devotos , sanctos , & conformes Christo in vita , & passionibus .* Este es el modo con que estimarà , que celebremos , à imitacion de la extension de su nuevo culto , la extension conocida de su proteccion , y patrocinio el Sr. S. TORQUATO , el que imita oy perfectamente à la vid en nuestro Sagrado Evangelio ; pues nos comunica quanto mas de estos sus sarmientos dividido , mas duplicado , y extenso su sazonado fruto . *Omniem palmitem , qui fert fructum purgavit eum .. in morte separando , vt fructum plus offerat . ego quasi vitis fructificari .*

No

Ad Rom. c.
9. v. 11.
S. Ang. tract
8. in Joann.
Joann. c.
15. v. 26.
In himn. 1.
vesp. Pent.

In vers. post
Epist.

Suarez , in
Hist. cit. c.
2. §. 9.

No dudo, Amantísimo PATRONO, que lo practicarán así todos, y cada vno de los de esta vuestra Colonia Accitana; por lo que os suplico rendidamente, que los mireis con benignidad desde aquel Alcazar de vuestra eterna dicha, como que son legítimos sarmientos de esta Sagrada Viña, que plantó para su Dios Soberano, esta tu poderosa diestra: *Rescipe de Calo, & vide, & visita vineam istam.. quam plantavit dextera tua*; para que en el último término de su vida, se hallen, con vuestra superior ayuda, dispuestos à el mas feliz tránsito, qual será (si con piedad christiana lo colijo) desde Guadix à la Gloria. *Ad quam nos perducatur Pater, Filius, & Spiritus Sanctus. Dixi.*

O. S. C. S. R. E. H. S.

Pfalm. 79.
v. 15. & 16.

HISPANIARVM.

Porrectis Sanctissimo Domino nostro Benedicto Papæ XIII. pijs, enixisque præcibus ab Eminentissimo, & Reverendissimo Domino Cardinali Portocarrero nomine Catholicæ Maiestatis Hispaniarum Regis pro elevatione Ritus Officij in memoriam Sancti Torquati Episcopi, & Mart. pro Clero Sæculari, & Regulari omnium dominiorum præfata Maiestatis Catholicæ; Sanctitas sua eiusmodi elevationem sub Ritu duplicis minoris benigne indulxit. Die 24. Maij 1752.

D.T. Cardinalis Tamburinus.
Præfectus.

Loco ✠ Sigilli.

HISPANIARVM.

Profectis Sanctissimo Domino nos-
tro Benedicto Papae XIII. p[ap]ae
vixique p[ro]curator ab hincetissimo, &
Reverendissimo Domino Cardinali Por-
tocarrero nomine Catholice Maestatis
Hispaniarum Regis pro elevatione Ritus
Officii in memoriam Sancti Torp[er]ti
Episcopi, & Mart. pro Clero seculari, &
Regali omnium dominiorum praefatae
Maestatis Catholice; Sanctitas laudabil-
modi elevationem sub Ritu duplici mi-
noris benigne indulget. Die 24. Maij

1725.

D. T. Cardinalis Tamburinus
Praefatus.

Loco Sigilli.